

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL 2019-00062
Demandante: IVAN RICARDO VALENZUELA

Ingresa las diligencias al despacho, con el fin de resolver sobre el escrito de suspensión del proceso solicitado por los apoderados de las partes.

El artículo 161 del Código General del Proceso, faculta a las partes para solicitar la suspensión del proceso, con la única condición, que es indicar el término del mismo y para el presente caso, se solicitó la suspensión por el término de doscientos cuarenta (240) días, motivo por el cual el juzgado,

RESUELVE

Suspender las presentes diligencias por el término de doscientos cuarenta (240) días, conforme a lo solicitado por los apoderados de las partes. Por secretaría contabilícese el término conforme lo dispone el art 118 del C.G.P.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**403e0aae8441ec88d2ed796c000902f65b75e2e79bb1b56d4f158134b1b315
56**

Documento generado en 26/11/2020 05:37:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>